



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 29 de noviembre de 2022
(OR. en)

14460/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0330 (NLE)**

**TRANS 689
COWEB 146
ELARG 97**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la posición que ha de adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte con respecto a determinados cambios de las normas administrativas y de personal, a la introducción de una asignación por escolaridad y a las normas relativas a las comisiones de servicio y a los expertos contratados localmente

DECISIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO

de ...

**sobre la posición que ha de adoptarse, en nombre de la Unión Europea,
en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte
con respecto a determinados cambios de las normas administrativas y de personal,
a la introducción de una asignación por escolaridad y a las normas relativas
a las comisiones de servicio y a los expertos contratados localmente**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 91 y 100,
apartado 2, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión (UE) 2017/1937 del Consejo¹, la Unión firmó el Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte (TCT).
- (2) El 4 de marzo de 2019 se aprobó en nombre de la Unión el TCT², que entró en vigor el 1 de mayo de 2019.
- (3) El Comité Director Regional se creó en virtud del TCT como responsable de la administración y para garantizar la correcta ejecución del mismo.
- (4) Está previsto que el Comité Director Regional adopte decisiones sobre las modificaciones de su Decisión n.º 2019/3, respectivamente, sobre las normas relativas a las asignaciones por escolaridad de la Secretaría Permanente de la Comunidad del Transporte y sobre las normas relativas a las comisiones de servicio y a los expertos contratados localmente.
- (5) Como estas decisiones son necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría Permanente de la Comunidad del Transporte, procede establecer la posición que debe tomarse, en nombre de la Unión, en el Comité Director Regional con respecto a su adopción.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (UE) 2017/1937 del Consejo, de 11 de julio de 2017, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte (DO L 278 de 27.10.2017, p. 1).

² Decisión (UE) 2019/392 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte (DO L 71 de 13.3.2019, p. 1).

Artículo 1

La posición que ha de adoptarse, en nombre de la Unión, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte con respecto a las decisiones por las que se modifica la Decisión n.º 2019/3, respectivamente, sobre las normas relativas a las asignaciones por escolaridad de la Secretaría Permanente de la Comunidad del Transporte y sobre las normas relativas a las comisiones de servicio y a los expertos contratados localmente, se basará en los proyectos de decisión del Comité Director Regional que se adjuntan a la presente Decisión.

Los representantes de la Unión en el Comité Director Regional podrán acordar pequeñas modificaciones de los proyectos de decisiones sin necesidad de una nueva decisión del Consejo.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
